

“NUTRIPLATO 2026”

NESTLÉ ESPAÑA, S.A.U. (en adelante Nestlé), provista del N.I.F. A-08005449, con domicilio social en Esplugues de Llobregat (Barcelona), C/ Clara Campoamor, nº 2 organiza una promoción denominada “NUTRIPLATO 2026” (en adelante “la promoción”). La promoción se regirá por las siguientes

BASES

1ª. Objeto de la promoción. - Nestlé, con la colaboración del Hospital Sant Joan de Déu, tienen la iniciativa **Nutriplato®** cuyo propósito es promover los buenos hábitos alimentarios y la dieta mediterránea en niños de entre más de 3 años y hasta los 12 años. La presente promoción tiene como objetivo dar a conocer dicha iniciativa.

2ª. Duración de la promoción. - La promoción “NUTRIPLATO 2026” comenzará el día 1 de enero de 2026 y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

3ª. Ámbito geográfico. - La promoción será de ámbito nacional.

4ª. Ámbito personal. - Sólo podrán participar en la promoción aquellas personas mayores de edad que tengan su residencia en España, que sean padres, madres o tutores de menores de entre más de 3 años y 12 años, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

5ª. Premios. - Se enviará a las personas que lo soliciten uno o dos platos NUTRIPLATO. Dicho plato NUTRIPLATO consiste en un plato de tamaño real que muestra de manera sencilla y clara las proporciones de los grupos de alimentos que los niños deben tomar en la comida y la cena.

Para poder hacer el envío, será necesario que los solicitantes colaboren con el coste del envío con un pago de 2€ por plato mediante pago con tarjeta o con Bizum. Sin este pago de 2€ por plato solicitado, no se enviará el plato NUTRIPLATO. Se considerará una solicitud no terminada, y por lo tanto no se enviará el plato NUTRIPLATO, si después de 5 días de haber hecho la solicitud no se ha procedido al pago del importe correspondiente.

La promoción está limitada a 20.000 platos NUTRIPLATO.

El usuario podrá escoger si quiere recibir uno o dos platos NUTRIPLATO.

6ª. Requisitos para participar en la promoción. - Los participantes deberán acceder a la página web www.nutriplatonestle.es y registrarse cumplimentando un formulario con

los datos personales que le sean requeridos. Asimismo, deberán indicar el número de hijos menores de entre 3 y 12 años que tiene, y cuántos platos NUTRIPLATO quiere (con un máximo de 2 platos por usuario/persona).

Una vez registrados, los participantes recibirán un e-mail a la dirección de correo electrónico facilitada y deberán seguir las instrucciones indicadas en el mismo para proceder al pago por tarjeta bancaria o Bizum de los 2€ en concepto de envío de un (1) plato. En el caso de haber solicitado dos (2) platos, el importe a pagar será de 4€.

Una vez realizado el pago, en el plazo máximo de 1 mes recibirán el plato o platos en su domicilio.

Solo podrán pedir el plato NUTRIPLATO aquellos usuarios que no lo hayan pedido con anterioridad o no hayan sido ganadores de uno en los sorteos realizados anteriormente por Nestlé.

Nestlé se reserva el derecho de no permitir participaciones, y por lo tanto no enviar el plato, cuando tenga dudas razonables de la identidad del participante o de la veracidad de los datos proporcionados. Es imprescindible que los participantes aporten los datos personales necesarios y reales para acceder a la promoción. La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios motivará la exclusión de dicho participante de la promoción.

La agencia Mail Mark, S.L, con CIF B63202329, con domicilio en Calle Andorra,45 Letra A, de Sant Boi de Llobregat, Barcelona, como empresa contratada para ello por Nestlé España, se encargará de recibir los ingresos de los pagos realizados por los consumidores y el envío de los platos a los mismos.

7ª. Entrega de los pedidos. Una vez realizado el registro y validada la información y el pago del envío, Nestlé enviará el plato o platos por correo postal a la dirección que los participantes indicaron en el registro.

8ª Devoluciones del producto. Solo se aceptarán cambios y/o devoluciones, en el caso que el artículo recibido presente algún desperfecto o deterioro. Se podrá comunicar en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de recepción de este en los canales habilitados para ellos en la página www.nutriplatonestle.es, y se generará sin coste alguno el reemplazo del plato.

9ª. Difusión de la promoción. - La promoción se dará a conocer a los consumidores a través de comunicados de prensa y medios propios como: programa de CRM, web, redes sociales o sesiones informativas. Eventualmente puede llegar a hacerse campaña de medios digitales.

10ª. Causas de descalificación de un participante de la promoción. - Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los participantes en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Empleo de sistemas o dispositivos para la introducción automatizada de datos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
2. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
3. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

11ª. Fiscalidad.- A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil NESTLÉ ESPAÑA, S.A.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Nestlé practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en

su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

12ª. Tratamiento de datos personales. - Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a Nestlé serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de aquella. En el momento de proceder a la recogida de los datos se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca de si dichos datos serán almacenados en un fichero temporal, cuya única finalidad será la gestionar la promoción y asignar los premios, y posteriormente serán destruidos, o si se incorporarán a un fichero permanente titularidad de Nestlé España S.A.U. para ser utilizados con diversas finalidades, incluyendo la publicidad dirigida y el marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, entre otras. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento o revocación de la autorización para la cesión, en su caso, de los mismos, dirigiéndose a Nestlé España, S.A.U. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, al teléfono gratuito 900 11 21 31 o a través de nuestro correo electrónico protecciondedatos@nestle.es.

13ª. Aceptación de las bases. - La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.